

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 762-2022-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del miércoles 6 de abril del año 2022, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 762-2022-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Humberto Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchioris, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 761-2022-CD-OSITRAN.

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 761-2022-CD-OSITRAN.

II.- DESPACHO

II.1 Reporte de documentos externos (PCM, MTC)- 17.03.22 al 30.03.22.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 17 y 30 de marzo del 2022.

III.- INFORMES

III.1 En adición a los temas de la agenda, la Presidenta señaló que se ha recibido, a través de la Gerencia General, el Memorando N° 142-2022-GAJ-OSITRAN de fecha 6 de abril de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que adjunta el Memorando N° 00261-2022-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, referido a la delegación de atribuciones del Consejo Directivo a la Gerencia General para aprobación del Manual de Perfiles de Puesto.

Sobre el particular, la Presidenta del Consejo Directivo solicitó la conformidad de los demás miembros del Consejo Directivo, a fin de pasar este tema a la Orden del Día, pues es necesario adoptar un acuerdo al respecto. Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad.

El tema pasó a la orden del día.

IV.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

V.- ORDEN DEL DÍA

V.1 Delegación de atribuciones del Consejo Directivo para aprobación del Manual de Perfiles de Puestos.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00081-2022-JGRH-GA-OSITRAN, elaborado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 261-2022-GA-OSITRAN, por el que la Gerencia de Administración manifiesta su conformidad sobre dicho informe; y el Memorando N° 142-2022-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronunció al respecto.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2422-762-22-CD-OSITRAN
de fecha 6 de abril de 2022**

Visto el Informe N° 00081-2022-JGRH-GA-OSITRAN, por el que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos sustenta la necesidad de delegar en el Gerente General, como máxima autoridad administrativa de la entidad, la función atribuida al Consejo Directivo en el numeral 14 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, relativa a la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos; así como el Memorando N° 00261-2022-GA-OSITRAN, por el que la Gerencia de Administración manifiesta su conformidad sobre dicho informe; y el Memorando N° 142-2022-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable dicha propuesta; el Consejo Directivo del Ositrán en la Sesión Ordinaria N° 762-2022-CD-OSITRAN, en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones, acordó por unanimidad:

- a) Delegar en el Gerente General las atribuciones para aprobar el Manual de Perfiles de Puestos en el marco del tránsito al nuevo régimen del servicio civil, durante el año 2022.
- b) Disponer que el Gerente General informe a la Presidencia del Consejo Directivo las acciones realizadas en el ejercicio de la función delegada mediante el presente acuerdo.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.2 Recurso de reconsideración presentado por la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. contra la Resolución N° 0007-2022-CD-OSITRAN.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00027-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se analizó el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0007-2022-CD-OSITRAN, recomendando que se declare fundado en parte.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Josué Zavaleta Medina, Roberto Carlos Daga Lázaro y a las señoras Melina Caldas Cabrera y Fiorella Ruiz Hernández, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Víctor Arroyo Tacto y Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendaciones contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2423-762-22-CD-OSITRAN
de fecha 6 de abril de 2022

Visto el Informe Conjunto N° 00027-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se analizó el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0007-2022-CD-OSITRAN, recomendando que se declare fundado en parte; en virtud de las funciones previstas en el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo y, por tanto, declarar fundado en parte el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A., contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0007-2022-CD-OSITRAN y, en consecuencia, determinar el costo económico de los Servicios Especiales que será reconocido a dicha empresa a través de la Retribución del Servicio Especial en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma, conforme se detalla a continuación:

Servicios Especiales	Unidad de cobro	Retribución del Servicio Especial (S/)
Almacenamiento del cuarto día en adelante		
Contenedores llenos	TEU/día	2,40
Contenedores vacíos	TEU/día	1,69
Carga fraccionada almacén descubierto	TN/día	3,17
Carga fraccionada almacén cubierto	TN/día	3,17
Carga fraccionada almacén refrigerado	TN/día	3,64
Carga rodante	Día	10,86
Carga peligrosa		
Recargo por carga peligrosa en contenedores	TEU/día	2,40
Recargo por carga fraccionada peligrosa	TN/día	3,17
Carga de proyecto		
Carga sobredimensionada en contenedores	TEU/día	2,40
Carga fraccionada sobredimensionada	TN/día	3,17
Pesaje adicional		
Contenedores	Contenedor	23,18
Carga fraccionada/suelta	Camión	23,18
Suministro de energía a contenedores <i>reefer</i>		
Monitoreo de contenedores <i>reefer</i>	Hora	0,35*Ti
Suministro de energía eléctrica	Contenedor/hora	4,14*ΣQiTi
Provisión de equipamiento para movimiento adicional de carga a solicitud del Usuario		
Grúa celosía	Hora	193,11
Grúa telescópica	Hora	177,51

Servicios Especiales	Unidad de cobro	Retribución del Servicio Especial (S/)
Reach Stacker	Hora	170,99
Montacarga (a la nave)	Hora	180,00
Montacarga (a almacenamiento)	Hora	94,53

Notas:

TEU: Twenty-foot Equivalent Unit, por sus siglas en inglés.

TN : Tonelada

T_i : Número de horas que se suministró energía eléctrica, según solicitud (i)

Q_i : Cantidad de contenedores a los que se suministra energía eléctrica, según solicitud (i)

- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) y el Informe Conjunto N° 00027-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), que la sustenta, a la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A., al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Autoridad Portuaria Nacional.
- c) Disponer la publicación de la Resolución aprobada en el literal a) en el diario oficial "El Peruano", así como la difusión de dicha resolución y del Informe Conjunto N° 00027-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.3 Propuesta de revisión extraordinaria de las tarifas de los Servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe "Propuesta: Revisión extraordinaria de las tarifas de los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.", elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la propuesta de resolución de Consejo Directivo, la exposición de motivos y la relación de documentos que sustentan la propuesta.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Manuel Martín Morillo Blas, a la señora Melina Caldas Cabrera y a las señoritas Ruth Eliana Castillo Mar y Claudia Cornejo Amézaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y César Ernesto Mora Muñante, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de la evaluación correspondiente y a partir de la exposición efectuada, los señores miembros del Consejo Directivo solicitaron que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 6.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, realicen algunas precisiones a la propuesta presentada.

En ese sentido, los responsables de las referidas Gerencias solicitaron al Consejo Directivo que se mantenga abierta la sesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe; solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

V.4 Revisión extraordinaria de las tarifas máximas de los servicios aeroportuarios prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe "Revisión extraordinaria de las tarifas máximas de los servicios aeroportuarios prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - Corpac S.A.", elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la propuesta de resolución de Consejo Directivo, la exposición de motivos y la matriz de comentarios realizados por los interesados a la propuesta tarifaria del Ositrán.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, a las señoras Melina Caldas Cabrera, Arlé Quispe Villafuerte y a las señoritas Ruth Eliana Castillo Mar y Claudia Cornejo Amézaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y César Ernesto Mora Muñante, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Por otro lado, el responsable de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos informó que la Asociación Internacional de Transporte Aéreo Sucursal de Perú – IATA Perú, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2022 remitió el documento denominado "Annex - Overview of Forecasting Framework", el cual contiene el marco global de sus pronósticos y tiene como base el año 2019, lo que debería también ser incluido en el informe.

Luego de la evaluación correspondiente y a partir de la exposición efectuada, los señores miembros del Consejo Directivo solicitaron que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 6.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, realicen algunas precisiones a la propuesta presentada, así como la inclusión de la información referida a la IATA.

En ese sentido, los responsables de las referidas Gerencias solicitaron al Consejo Directivo que se mantenga abierta la sesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe; solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

Siendo las 13:06 horas, se concluyó la conexión a través de la herramienta Microsoft Teams, estableciéndose que se mantendría abierta la sesión, en tanto se presente los nuevos documentos solicitados por el Consejo Directivo.

Posteriormente, y como parte de la sesión que se mantuvo abierta, el jueves 7 de abril se remitió vía correo electrónico, los siguientes documentos:

- Memorando N° 00076-2022-GRE-OSITRAN: Propuesta de revisión extraordinaria de las tarifas de los Servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.
- Memorando N° 00077-2022-GRE-OSITRAN: Revisión extraordinaria de las tarifas máximas de los servicios aeroportuarios prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.

En ese contexto, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Propuesta de revisión extraordinaria de las tarifas de los Servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.**

ACUERDO N° 2424-762-22-CD-OSITRAN
de fecha 7 de abril de 2022

Vistos el Informe "Propuesta: Revisión extraordinaria de las tarifas de los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A.", que incluye la relación de documentos que sustentan la propuesta, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario; la propuesta de resolución tarifaria y su exposición de motivos; y, en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y los artículos 16 y 17 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe "Propuesta: Revisión extraordinaria de las tarifas de los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A."; y disponer su publicación en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, disponer la publicación de la resolución que aprueba la publicación del Informe "Propuesta: Revisión extraordinaria de las tarifas de los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A.", así como de los siguientes documentos, en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran):
 - El proyecto de resolución que aprueba la propuesta de revisión tarifaria.
 - La exposición de motivos del proyecto de resolución de revisión tarifaria a la que hace referencia el punto anterior.
 - La relación de documentos que constituyen el sustento de la referida propuesta.
- c) Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario del Ositrán la organización de la Audiencia Pública a realizarse en un plazo no menor de quince (15) días hábiles, ni mayor de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación señalada en el artículo 2° de la resolución aprobada en el literal b); asimismo, encargar a dicha Gerencia realizar la convocatoria de la Audiencia Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 del RETA, precisando el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo la mencionada audiencia.

- d) Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la publicación a que se refiere el literal b), para que los interesados remitan por escrito sus comentarios o sugerencias al Ositrán, en su sede ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima, o por medio electrónico a info@ositrان.gob.pe; los comentarios recibidos serán acopiados, procesados y analizados por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán.
- e) Disponer la notificación de la resolución aprobada en el literal b) a la empresa Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A., y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- f) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa la resolución aprobada, así como de los demás documentos indicados en el literal b), para que procedan a efectuar las publicaciones y difusiones respectivas.
- g) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

- **Revisión extraordinaria de las tarifas máximas de los servicios aeroportuarios prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.**

**ACUERDO N° 2425-762-22-CD-OSITRAN
de fecha 7 de abril de 2022**

Vistos el Informe "Revisión extraordinaria de las tarifas máximas de los servicios aeroportuarios prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – Corpac S.A.", que incluye la matriz de comentarios realizados por los interesados a la propuesta tarifaria del Ositrán, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario; el proyecto de resolución de Consejo Directivo y su respectiva exposición de motivos; y, en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y los artículos 16 y 17 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:


- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo presentado, y en consecuencia:
 - i. Aprobar los nuevos niveles de Tarifas Máximas que debe aplicar la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A., por los servicios aeroportuarios que presta en los aeródromos de Cuzco, Nazca y aquellos comprendidos en el Grupo V, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024, según el siguiente detalle:



Servicio	Unidad de cobro	Cusco	Nazca	Grupo V
TUUA nacional	USD/Pasajero	4,79	n.a.	3,88
TUUA internacional	USD/Pasajero	13,29	n.a.	n.a.
Aterrizaje y despegue nacional				
Hasta 10 t	USD/Operación	10,64	5,32	2,66
Más de 10 t hasta 35 t	USD/t	2,30	1,14	0,89
Más de 35 t hasta 70 t	USD/t	2,87	1,20	0,93
Más de 70 t hasta 105 t	USD/t	2,99	1,25	0,97
Más de 105 t	USD/t	3,07	1,28	1,00
Aterrizaje y despegue Internacional				
Hasta 10 t	USD/Operación	21,27	n.a.	n.a.
Más de 10 t hasta 35 t	USD/t	3,95	n.a.	n.a.
Más de 35 t hasta 70 t	USD/t	4,79	n.a.	n.a.
Más de 70 t hasta 105 t	USD/t	5,04	n.a.	n.a.
Más de 105 t	USD/t	5,16	n.a.	n.a.
Estacionamiento nacional				
Hasta 10 t	USD/h	0,27	0,13	0,07
Más de 10 t hasta 35 t	USD/h	0,06	0,03	0,02
Más de 35 t hasta 70 t	USD/h	0,07	0,03	0,02
Más de 70 t hasta 105 t	USD/h	0,07	0,03	0,02
Más de 105 t	USD/h	0,08	0,03	0,02
Estacionamiento internacional				
Hasta 10 t	USD/h	0,53	n.a.	n.a.
Más de 10 t hasta 35 t	USD/h	0,10	n.a.	n.a.
Más de 35 t hasta 70 t	USD/h	0,12	n.a.	n.a.
Más de 70 t hasta 105 t	USD/h	0,13	n.a.	n.a.
Más de 105 t	USD/h	0,13	n.a.	n.a.
Uso de Mangas	USD/h	39,88	n.a.	n.a.

- ii. Las Tarifas Máximas a las que se refiere el inciso precedente entrarán en vigencia una vez cumplidas las disposiciones establecidas en los artículos 48 y 49 del Reglamento General de Tarifas del Ositrán.
- b) Notificar la resolución aprobada en el literal a) a la empresa Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A., al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.
- c) Disponer la publicación de la resolución a que se refiere el literal a) y de la exposición de motivos en el diario oficial "El Peruano", y su difusión en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán). Asimismo, disponer la difusión del Informe "Revisión extraordinaria de las tarifas máximas de los servicios aeroportuarios prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – Corpac S.A.", y sus anexos, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).
- d) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa la resolución aprobada en el literal a), así como los demás documentos indicados en el literal b), para que procedan a efectuar las publicaciones y difusiones respectivas.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 07:40 horas del jueves 7 de abril de 2022, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.



ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta



JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director



ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director